

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta oficial*. (Artículo 1.º del Código civil).

**SE SUSCRIBE**

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,  
**CASA DE BENEFICENCIA.**

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes. . . . .	2 pesetas.	Por 1 mes. . . . .	2,50 pesetas
Por 3 meses. . . . .	5,50 "	Por 3 meses. . . . .	7 "
Por 6 meses. . . . .	10,50 "	Por 6 meses. . . . .	12,50 "
Por 1 año. . . . .	20,50 "	Por 1 año. . . . .	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL.**

**SECCIÓN DE FOMENTO.**

**MONTES**

Aprobado por Real orden de 19 de Junio último el plan de los aprovechamientos que han de utilizarse en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que principió en 1.º de Octubre próximo pasado y termina el 30 de Septiembre de 1890, se publican á continuación los estados detallados de los de pastos y algunos de árboles y leñas que han de enagenarse en pública subasta en los pueblos de este distrito.

Las subastas se celebrarán en las Alcaldías respectivas, en los días y horas que se fijan en los referidos estados, con los tipos de tasación y pliegos de condiciones señalados para los productos que los mismos estados especifican, y con sujeción á los pliegos de las condiciones particulares económicas, que los Ayuntamientos pondrán desde luego de manifiesto en sus Secretarías, debiendo remitir inmediatamente copia á este Gobierno.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes respectivos cuiden

de que se cumpla este servicio con toda puntualidad y observándose las formalidades sobre el mismo preceptuadas, debiendo procurar especialmente que el anuncio de las subastas tenga la mayor publicidad posible, fijando al objeto edictos en la localidad y pueblos limítrofes; y les recomiendo finalmente, bajo su responsabilidad y la del Secretario de la Alcaldía, que dentro precisamente de los tres días siguientes al de la celebración de los remates remitan á este Gobierno el expediente original y copia del acta, acompañando estos documentos con oficio de remisión, ó, en igual plazo, me den conocimiento por comunicación del resultado negativo, en el caso de no presentarse licitadores.

Logroño 21 de Noviembre de 1889.

*El Gobernador,*

José M.ª Pérez Caballero

(Los estados á que se refiere la precedente circular, se insertan en la página 3.ª de este BOLETÍN OFICIAL.)

— — —  
**CIRCULAR**

Habiendo desaparecido un ganado menor de las inmediaciones del pueblo de Hervías en la carretera de Burgos á Logroño, de la pertenencia de D. Sotero Salazar, vecino de dicho pueblo, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, y caso de ser habida la pondrán á mi disposición.

*Señas:*

Edad cuatro años, pelo cárdeno, alzada pequeña, hierro N.

Logroño 22 de Noviembre de 1889.

*El Gobernador,*

José M.ª Pérez Caballero

**Diputación provincial.**

*Sesión de 3 de Abril de 1889*

En la ciudad de Logroño, á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las cuatro de la tarde, se reunieron, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. D. Miguel Salvador, los

**Diputados**

- Sres. Merino
- " García
- " Murillo
- " Marín
- " Arnedo
- " Rivas
- " Argáiz
- " Sáenz Díez
- " Araoz
- " Uzquiano
- " Arjona.
- " Amusco
- " Zapatero

**Secretario**

Sr. Redal

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se leyó una comunicación del Ayuntamiento de Logroño participando que, habiendo sufrido una rebaja el cupo de la contribución de consumos, se tenga presente al girar el repartimiento provincial.

Se acordó pasara á la comisión de Hacienda.

Igualmente una comunicación del señor Director del Observatorio meteorológico, remitiendo los estados de observaciones y suplicando una subvención por el desempeño de dicho cargo.

Se acordó pasara á la comisión de Fomento.

Otra de D. Rafael Arias, Oficial del negociado de Presupuestos, á las inmediatas órdenes del señor Gobernador civil, solicitando se le nombre Oficial 1.º de la sección de Cuentas y Presupues-

tos con el haber anual de 2.000 pesetas.

Se acordó pasara á la comisión de Hacienda.

Otra de D. Aniceto Bernedo, solicitando una plaza de Oficial temporero de la sección de Examen de cuentas municipales.

Se acordó pasara á la comisión de Gobernación.

Se dió lectura á los siguientes dictámenes:

Excmo. Sr.: La comisión de Fomento ha examinado una expresiva carta de la Junta del Liceo artístico y literario de Granada, acompañada de un B. L. M. del señor Gobernador civil de aquella provincia, recomendando la pretensión de dicho centro para que V. E. se sirva cooperar con auxilios materiales, contribuyendo al acto solemne de la coronación del ilustre poeta D. José Zorrilla, próximo á celebrarse en dicha capital.

Bien quisieran los vocales que suscriben, que la corporación provincial respondiera dignamente y coadyudara con su participación á tan patriótico acto, manifestando que no le son indiferentes las demostraciones de júbilo que con tan merecida publicidad y entusiasmo ha sido acogida para solemnizar tan fausto acontecimiento; pero, atendiendo á que la situación económica porque la Diputación está atravesando no le permite distraer á tan laudable fin, cantidad que por su valía fuera digna de figurar en el catálogo de la profusión de auxilios que otros centros más desahogados hayan aportado, esta comisión tiene el honor de proponer, aunque con profundo sentimiento, que le es materialmente imposible distraer valor alguno al indicado objeto.

Sin embargo, V. E. acordará lo que crea más conveniente. Logroño 3 de Abril de 1889.—Ramón Araoz, Simón Sáenz Díez, Narciso Merino.

Se aprobó el dictamen.

Excmo. Sr.: La comisión de Fomento ha examinado una proposición

suscrita por varios señores Diputados, solicitando que V. E. se sirva acordar la inclusión en el plan general de carreteras á su cargo en esta provincia, una que, partiendo del pueblo de Aldeanueva de Ebro, se dirija y termine en el de Autol:

Considerando que la vía de que se trata será conveniente para unir más las relaciones comerciales que existen entre los pueblos de Rincón de Soto, Aldeanueva de Ebro, Alfaro y Autol con Arnedo y su empalme con la carretera general del Estado de Calahorra á Soria por Garray, tiene el honor de proponer á V. E. se sirva acordar la inclusión de dicha carretera en la red general de las provinciales, y al efectuarse tramite el expediente con arreglo á la ley.

No obstante, V. E. acordará, como siempre, lo más conforme.—Logroño 3 de Abril de 1889.—Ramón Araoz, Simón Sáenz Díez.

Se aprobó el dictamen.

Se dió lectura al proyecto de presupuesto presentado por la comisión permanente de Hacienda.

Al leerse la partida primera del capítulo 1.º, el Sr. Merino llamó la atención acerca de la baja hecha en aquella partida, pues que consignadas en el actual presupuesto 500 pesetas para gastos de representación del Presidente, se proponía que únicamente se fijaran 5.

El señor Presidente manifestó que, la comisión de Hacienda, estaba animada del firme propósito de introducir todas las economías compatibles con los servicios, y, como la partida de que se trata no podía suprimirse, por ser gasto obligatorio, se había considerado que lo mejor era reducirlo á la cantidad propuesta.

El Sr. Redal hizo constar que la rebaja era debida á la iniciativa del señor Presidente.

El Sr. Merino propuso que se diera un voto de gracias á la comisión de Hacienda en general, y al señor Presidente en particular; y el Sr. Amusco se adhirió á lo propuesto, rogando se hiciera constar en acta que la rebaja era debida á la iniciativa del señor Presidente de la Diputación.

Por unanimidad se aprobó lo propuesto por los Sres. Merino y Amusco.

El señor Presidente dió las gracias á los señores Diputados por esta afectuosa manifestación de cariño.

Continuó la lectura del presupuesto, haciéndose observaciones y dando explicaciones los señores de la comisión en distintos capítulos y partidas.

Incluyéndose en el presupuesto del correccional la cantidad de 365 pesetas para dotación de un portero, el Sr. Uzquiano hizo observar que esta partida debía suprimirse, porque la plaza no es de plantilla y la desempeña ahora el que fué maestro de taller de tejidos, empleado con treinta años de servicios y con las condiciones personales más recomendables, circunstancias por las que la Diputación le conservó el sueldo al suprimir dicho taller, agregándolo entonces al servicio de la casa de

Beneficencia, y la Comisión juzgó que podía prestarlos en la portería del correccional con economía para la Diputación y sin perjudicar el servicio del Asilo benéfico.

Oídas estas explicaciones y después de hacer observar el Sr. Merino que en la casa de Beneficencia estaba al cuidado de la ropería para hombres, y se encargaba de entregar las ropas á las nodrizas para los niños expósito, á lo que contestó el Sr. Uzquiano que anteriormente se cumplía este servicio no estando la persona aludida; se acordó suprimir la referida partida.

El Sr. Uzquiano hizo constar que en el día de hoy se había dado queja á la Comisión de que el tocino entregado para el correccional no era de buena calidad. Que se había llamado á un Veterinario quien lo había reconocido manifestando que el tocino tenía mal sabor, y que una pequeña cantidad bastaba para echar á perder el rancho. Que para evitar que esto se repita y se susciten disgustos en los penados, se había dispuesto que el Veterinario reconociera todos los días el tocino y por este servicio era justo se le otorgara una gratificación.

Después de una corta discusión acerca de la importancia de la gratificación, se acordó consignar la cantidad de 125 pesetas.

El Sr. Arnedo usó de la palabra para exponer los perjuicios que se siguen á los vecinos de Alfaro con la exacción de los derechos en los portazgos que tiene establecidos la Diputación de Navarra, y pasando á otro asunto indicó que en su concepto la Diputación debiera abonar el importe de los terrenos que en el año de 1828 se expropiaron para construir la carretera de Calahorra á Alfaro.

El Sr. Presidente contestó, en cuanto al primer punto, que nada podía hacer esta corporación, y por lo que se refiere al segundo, tenía entendido que la carretera, construída por la antigua Sociedad Riojana, pasó al Estado y que se encargó de pagar las deudas.

Terminado este incidente, el Sr. Presidente hizo un resumen del presupuesto y explicó de modo satisfactorio el por qué la comisión había mantenido la misma cantidad para el repartimiento, no obstante las importantes rebajas obtenidas. Consiste esto en que figuraba en los anteriores presupuestos una partida de más de 100.000 pesetas como ingreso por atrasos, que pagan los Ayuntamientos, y como la experiencia viene demostrando que no se alcanza tan alta recaudación por dicho concepto, se ha creído conveniente disminuirla, porque de no ser así, como se recauda menos, quedan sin cubrir los servicios. Terminó diciendo que el presupuesto puede considerarse como aprobado sin perjuicio de las alteraciones que puedan introducirse en virtud de los trabajos que está practicando la comisión especial sobre reforma de ciertos servicios.

Se acordó celebrar la sesión próxima en el día siguiente y hora de las doce de su mañana.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Miguel Salvador.—El Diputado Secretario, Emilio Redal.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de LOGROÑO.

Año de 1889. Mes de Noviembre.

3.ª SEMANA.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de la ronda del Muro de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 16 del actual, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Pts.	Cts.
Por 6 jornales á Manuel Aguirre, á 3 pesetas.	18	
Por íd. á Cipriano Ruiz, á 3'25 ídem.	19	50
Por íd. á Marcelino del Río, á 1'75 íd.	10	50
Por íd. á Daniel Sáenz, á íd.	10	50
Por íd. á Eulogio García, á íd.	10	50
Por íd. á Segundo Carrillo, á íd.	10	50
Por íd. á Damián López, á íd.	10	50
Por 7 íd. á Calixto Villarreal, á 0'75 ídem.	5	25
Por íd. á José María Izquierdo, á íd.	5	25
Por 2 íd. á Gregorio Pérez, á 1'75 ídem.	3	50
Por 46 metros cúbicos de machaqueo de guijo, á 1'75 íd.	80	50
<b>TOTAL</b>	<b>184</b>	<b>50</b>

Importa esta nota la cantidad de ciento ochenta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación del matadero público de esta ciudad.

	Petas.	ets.
Por 6 jornales al peon Agustín Carrillo, á 1'75 pesetas.	10	50
Por íd. á Felipe Fernández, á 2'75 ídem.	16	50
Por 2 y 1/2 íd. á Faustino Lázaro, á 3 ídem.	7	50
Por 12 metros cuadrados de losa, á 4 ídem.	48	
Por 3 sacos de cal hidráulica, á 3'75 ídem.	11	25
Por 4 paneles de zinc.	4	
Por 17 ganchos de hierro.	4	
Por 1 y 1/2 kilogramo de puntas.	1	

Por 4 fanegas de yeso, á 0'75 pts.	3
<b>TOTAL</b>	<b>106 37</b>

Importa esta nota la cantidad de ciento seis pesetas y treinta y siete céntimos.

Logroño 19 de Noviembre de 1889.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, el Alcalde, José Rodríguez Paterna.

## Comisaria de Guerra.

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que el día 4 del mes de Diciembre próximo, á las once en punto de su mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir cebada, paja de pienso, leña y petróleo con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto, todos los días laborables, de 7 á 12 de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 21 de Noviembre de 1889.—Alfredo R. Sáiz.

## Anuncios particulares.

## ÁRBOLES Y PLANTAS

### CIEN MIL FRUTALES

En la casa arboricultura de PEDRO IBANEZ E HIJOS, DE NALDA (provincia de Logroño), hay de venta toda clase de árboles frutales de 1, 2, 3 y 4 años con la variedad de las mejores clases conocidas; igualmente plantas de adorno y sombra, acacias ingertas de bola y flor de rosa, comunes flor blanca, tilos, olmos y otra infinidad de esta especie; en rosales ingertos tenemos 100 variedades y por último 500 millares de barbados de 2 años de varias clases. Todas estas plantas serán á precios convencionales; para los pedidos y mas detalles pueden dirigirse a dicha casa.

Relación de los pastos correspondientes á la primera Sección y que han de enagenarse en pública subasta con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL núm. 12 del día 13 de Julio último.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS		GANADOS		TASACIÓN	Épocas en que se ha de verificar el aprovechamiento.	Mes, día y hora en que se han de celebrar las subastas.	OBSERVACIONES
MONTES		Especie	Número	Pesetas.			
PARTIDO JUDICIAL DE ALFARO							
Alfaro . . . . .	Yerga . . . . .	{Lanar. Cabrió. Mayor.	3200 400 300	1600 800 300	Para el ganado lanar, hasta el 30 de Septiembre de 1890.—Para el cabrió hasta el 30 de Abril de 1890. Y para el mayor y vacuno según costumbre.	{Diciembre 26, á las 10 de la mañana. Diciembre 26, á las 10 y media de íd. Diciembre 26, á las 11 de íd. Diciembre 26, á las 11 y media de íd. Diciembre 27, á las 10 de íd. Diciembre 27, á las 10 y media de íd.	Anotadas las partidas indicadas en el BOLETÍN OFICIAL número 26 del 31 de Julio.
Rincón de Soto . . . . .	Soto Boyal . . . . .	{Vacuno. Mayor.	100 40	200 120			
Idem . . . . .	Soto Ramillo . . . . .	{Mayor.	40	80			
PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO							
Arnedillo . . . . .	Sierra la Hez . . . . .	{Lanar. Cabrió.	500 100	150 170	Para el ganado lanar, hasta el 30 de Septiembre de 1890.	{Diciembre 28, á las 10 de la mañana. Diciembre 28, á las 10 y media de íd.	{Idem en el íd., íd.
Bergasillas . . . . .	Valdemer . . . . .	{Lanar. Cabrió.	300 60	150 120		{Diciembre 29, á las 10 íd. Diciembre 29, á las 10 íd.	{Idem en el íd., íd.
Bergasa . . . . .	Dehesa las Calles . . . . .	{Lanar. Cabrió.	800 600	400 300	Para el íd. cabrió, hasta el 30 de Abril de íd.	{Diciembre 29, á las 10 y media de íd. Diciembre 30, á las 10 de íd.	{Idem en el íd., íd.
Carbonera . . . . .	Valle de Rutajo . . . . .	{Vacuno. Mular.	10 25	20 25	Para el mayor y vacuno, según costumbre.	{Diciembre 30, á las 10 y media de íd. Diciembre 30, á las 11 de íd.	{Idem en el íd., íd.
Enciso . . . . .	Monte Abajo . . . . .	{Lanar. Cabrió.	800 200	300 500	Para la cerda, el tiempo de montanera.	{Diciembre 30, á las 10 y media de íd. Diciembre 31, á las 10 de íd.	{Idem en el íd., íd.
Idem . . . . .	Tosesón . . . . .	{Lanar. Cabrió.	800 300	400 600		{Diciembre 31, á las 11 de íd. Diciembre 31, á las 11 y media de íd.	{Idem en el íd., íd.
Idem . . . . .	Mingones . . . . .	{Lanar.	300	150		{Diciembre 31, á las 12 de íd.	{Idem en el íd., íd.
Idem . . . . .	Humbria . . . . .	{Lanar.	300	100		{Diciembre 31, á las 12 y media de íd.	{Idem en el íd., íd.
Herce . . . . .	Valde Martín . . . . .	{Lanar. Cabrió.	400 50	120 100		{Enero 2, á las 11 de íd. Enero 2, á las 11 y media de íd.	{Idem en el íd., íd.
Munilla . . . . .	Santiago Lacuerna . . . . .	{Lanar. Cabrió.	800 100	400 200		{Enero 3, á las 11 de íd. Enero 3, á las 11 y media de íd.	{Idem en el íd., íd.
Queí . . . . .	Galuz . . . . .	{Lanar. Cabrió.	1000 2000	500 800		{Enero 4, á las 12 de íd. Enero 5, á las 9, y media de íd.	{Idem en el íd., íd.
Ocón . . . . .	Sierra la Hez . . . . .	{Lanar. Cabrió. Vacuno. Mayor.	200 50 100 400	800 400 200 200		{Enero 5, á las 10 de íd. Enero 5, á las 10 y media de íd. Enero 5, á las 11 de íd.	{Idem en el íd., íd.
Ocón . . . . .	Vallejondo . . . . .	{Lanar. Cabrió.	100 400	200 200		{Enero 5, á las 11 y media de íd. Enero 5, á las 12 de íd.	{Idem en el íd., íd.
Ocón . . . . .	Las Ruedas . . . . .	{Lanar.	400	200		{Enero 5, á las 12 y media de íd.	{Idem en el íd., íd.
Robles . . . . .	Valdeoba . . . . .	{Lanar. Cabrió.	400 100	200 200		{Enero 8, á las 10 y media de íd. Enero 8, á las 11 de íd.	{Idem en el íd., íd.
Santa Eulalia . . . . .	Valde Martín . . . . .	{Lanar.	300	150		{Enero 9, á las 11 de íd.	{Idem en el íd., íd.
Zarzosa . . . . .	Santiago . . . . .	{Lanar.	500	250		{Enero 11, á las 11 de íd.	{Idem en el íd., íd.
Idem . . . . .	La Dehesa . . . . .	{Mayor.	60	60		{Enero 11, á las 11 y media de íd.	{Idem en el íd., íd.
PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA							
Ausejo . . . . .	Cuesta la Estrella . . . . .	{Lanar.	4000	1000		Enero 12, á las 12 de íd.	Idem en el íd., del día 1.º de Agosto número 27.

(Se continuará.)

# DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

## RECAUDACIÓN

Resultando vacantes los cargos de recaudadores y agentes ejecutivos de los partidos y zonas que á continuación se expresan, esta Delegación lo anuncia al público, á fin de que los que deseen obtener alguno de dichos cargos, presenten á la misma la instancia correpondiente en papel del sello 12.º, expresando en ella con toda claridad el tanto por ciento de cobranza que aceptan, teniendo presente que en ningún caso ha de exceder del señalado á cada zona. Tambien se obligarán á prestar la fianza señalada para cada cargo que ha de constituirse en definitiva y precisamente en metálico, papel de la Deuda amortizable por todo su valor ó de la Deuda perpetua al precio de cotización.

La cobranza de las contribuciones ha de hacerse en la forma y plazos que determina la ley de 12 de Mayo de 1888, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 261 del 24 de dicho mes.

PARTIDOS JUDICIALES	ZONAS	PUEBLOS	CARGOS VACANTES	IMPORTE ANUAL de las contribuciones. Pesetas.	TIPO DE LA FIANZA		Tanto por 100 premio de cobranza. Pesetas.
					Para recaudadores. Pesetas.	Para agentes ejecutivos Pesetas.	
Alfaro.	Unica.	Alfaro Aldeanueva de Ebro. Rincón de Soto Arnedo. Herce Préjano	Agente ejecutivo	"	"	1.700	2 "
Arnedo.	1. <sup>a</sup>	Quel Santa Eulalia Bajera Turruncún Villarroya Arnedillo Munilla	Id.	"	"	1.300	2 "
Id.	2. <sup>a</sup>	Enciso Poyales Zarzosa Corera Galilea	Recaudador y agente ejecutivo.	42.956	4.900	500	2 "
Id.	3. <sup>a</sup>	Ocón El Redal Robres Bergasa Bergasillas	Id.	56.217	5.700	600	2,50
Id.	4. <sup>a</sup>	Carbonera Tudelilla Villar de Arnedo	Id.	45.040	4.000	400	2,50
Cervera del río Alhama.	Unica.	Aguilar Cervera Cornago Grábalos Igea Muro de Aguas Navajún Valdemadera	Id.	110.241	12.500	1.300	2,50
Haro.	2. <sup>a</sup>	Briñas Haro Castañares	Id.	"	"	1.600	2 "
Id.	3. <sup>a</sup>	Cuzcurrita Ochánduri Tirgo Villalba Zarratón Cellorigo	Id.	"	"	900	2 "
Id.	4. <sup>a</sup>	Foncea Fonzaleche Galbárruli Sajazarra Treviana Angunciana Casalarreina	Id.	"	"	700	2 "
Id.	5. <sup>a</sup>	Cihuri Gimileo Ollauri Rodezno	Id.	"	"	800	2 "
Logroño.	1. <sup>a</sup>	Logroño Alberite Agoncillo	Id.	"	"	2.400	2 "
Id.	2. <sup>a</sup>	Leza de río Leza Rivafrecha Villamediana Arrúbal Jubera	Recaudador y agente ejecutivo.	83.237	9.000	900	2,25
Id.	3. <sup>a</sup>	Laguniilla Murillo Zenzano	Id.	81.754	8.700	900	2,25
Nájera.	Unica.	Todos los del partido	Agente ejecutivo.	"	"	4.200	2,25

Esta Delegación encarga á los señores Alcaldes de la provincia procuren la mayor publicidad de este anuncio por todos los medios usuales en cada localidad, á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen obtener los cargos que se dejan mencionados.  
Logroño 23 de Noviembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, *Luis M. de Robles*.